

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.935 · 1958

LEY 5935

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1958 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5935

LEY 5935

Creando el Mercado de Frutas en la localidad de San Pedro

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Créase el Mercado de Frutas, Frigorífico y Planta de empaque e industrializadora de frutas en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La administración de la entidad que se crea por el artículo anterior, estará a cargo de un Consejo de Administración presidido por un Delegado del Poder Ejecutivo y por representantes de productores y consumidores, organizados como sistema cooperativo.

ARTÍCULO 3°. La ejecución de la presente obra se incluirá en el Plan de Obras Públicas para el año 1959.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5935. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).